



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE NUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

APRUEBA AUTORIZACION DE PATENTE DEFINITIVA DE  
ACTIVIDADES DE HELADERA, GELATERIA Y PASTELERIA,  
A NOMBRE DE JEANNETTE ISABEL NOVA VERA,

17.640.375-6

DECRETO ALCALDICO N° 0260 /

TREHUACO,

19 MAY 2022

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; los artículos 23 y 34 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, Decreto Alcaldicio N° 514 del 12.11.2021 que aprueba patente provisoria, solicitud y respaldos entregados por, **JEANNETTE ISABEL NOVA VERA RUT: 17.640.375-6**

D E C R E T O

1.- **AUTORIZA LA PATENTE DEFINITIVA, a JEANNETTE ISABEL NOVA VERA, Rut 17.640.375-6, para ejercer la actividad comercial de HELADERIA, GELATERIA Y PASTELERIA, en dirección GONZALO URREJOLA N° 684.**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

4.- La vigencia de la presente **patente definitiva** comienza a regir a partir de la fecha del presente Decreto.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

VLP/LCR/Ira

Distribución:

- Lo indicada
- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)
- Rentas y Patentes (1)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)



VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

APRUEBA AUTORIZACION DE PATENTE PROVISORIA DE  
ACTIVIDADES DE HELADERA, GELATERIA Y PASTELERIA,  
A NOMBRE DE JEANNETTE ISABEL NOVA VERA,

DECRETO ALCALDICO N° 0514/

TREHUACO, 12 NOV 2021

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; los artículos 23 y 34 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por, **JEANNETTE ISABEL NOVA VERA RUT:**  
17.440.375-6

DECRETO

1.- **AUTORIZA LA PATENTE PROVISORIA, a JEANNETTE ISABEL NOVA VERA, Rut 17.440.375-6, para ejercer la actividad comercial de HELADERIA, GELATERIA Y PASTELERIA, en dirección GONZALO URREJOLA N° 684.**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

4.- La vigencia de la presente **patente provisoria vence en 365 días** corridos a partir de la fecha del presente Decreto.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

VLP/LCR/fra  
Distribución:

- La indicada
- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)
- Rentas y Patentes (1)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)



MIRIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE"





RESOLUCIÓN EXENTA N° 2116575818  
FECHA: 21/04/2022

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO , ubicado en GONZALO URREJOLA 684 , TREGUACO , REGIÓN DE ÑUBLE con ingreso en prestación N°2116575818 de fecha 12/11/2021, presentada a esta SEREMI de Salud por JEANNETTE ISABEL NOVA VERA , RUT: 17640375-0, representada por Don(a) JEANNETTE ISABEL NOVA VERA , RUT: 17640375-0, ambos domiciliados(as) para estos efectos en GONZALO URREJOLA 1292-D, TREGUACO , REGIÓN DE ÑUBLE

**CONSIDERANDO**, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2116575818/2 con fecha 20/04/2022

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en GONZALO URREJOLA 684, TREGUACO , REGIÓN DE ÑUBLE, para el(es) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO HELADOS FRACCIONADOS

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (28 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(es) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de HELADERÍA ante la Ilustre Municipalidad de TREGUACO .

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DE ÑUBLE  
SEGUN D.E. N° 48/2021



ERICK HELBER JIMÉNEZ GARAY  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE ÑUBLE

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by  
ERICK HELBER  
JIMÉNEZ GARAY  
Date: 2021-04-21  
09:56:24 CEST  
Device: Monitor de  
firma  
Location:  
seremi@srmsalud.cl